

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO/SUMINISTRO DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE RENTING Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JAIME MENÉNDEZ CORRALES, Presidente del Grupo de Rural Bajo Nalón, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio/suministro de equipo multifunción en régimen de renting y mantenimiento del equipo.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Esta contratación deriva de la necesidad de abaratar los costes y mejorar el servicio que el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón tiene actualmente para poder llevar a cabo las funciones de fotocopiadora, escaneo e impresión de documentación.

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto del contrato es de 10.500,00 €. Dicho importe se desglosa en la cantidad de 8.677,69 EUROS de base imponible y 1.822,31 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la media de volumen de copias mensuales realizadas por el Grupo de Desarrollo Rural en la anualidad 2021. Siendo estas la cantidad media de 790 copias mensuales en Blanco y Negro y 880 copias mensuales a Color.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 8.677,69 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 LEADER del PDR Asturias 2014-2020 (Resolución de 2 de septiembre de 2016), y a la Resolución de 1 de febrero de 2022 en la que se implementa la segunda adenda al convenio de colaboración ampliando el funcionamiento del Grupo al 2024; además de los gastos plurianuales de funcionamiento FEMP (Adenda al convenio de colaboración de 26 de julio de 2017).

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será la fijada en el Pliego de condiciones.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica: MENOR PRECIO).

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a JAIME MENÉNDEZ CORRALES.

En Pravia, a 28 de junio de 2022

Fdo.: Jaime Menéndez Corrales
-Presidente del GDR Bajo Nalón-